



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 027-SCM-2016

Alausí, abril 12 de 2016.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Acalde**

Eco. Diego Logroño, **Director Financiero**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **12 de abril de 2016**, en el **quinto punto del orden del día** “*Discusión y aprobación en primer debate del proyecto de ordenanza que reglamenta los anticipos de remuneraciones en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí*”, Considerando: **QUE**, el Artículo 255 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, establece los lineamientos para otorgar anticipo de sueldos a las y los servidores públicos y en ese marco el Ministerio de Relaciones Laborales expedir el correspondiente Acuerdo para regular los anticipos. **QUE**, mediante Acuerdo Ministerial No. 54 de fecha 15 de marzo de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 404, el Ministerio de Relaciones Laborales expide el Reglamento y procedimiento para la concesión de anticipos. **QUE**, el Artículo 57 literales a) y d) del COOTAD, establece como atribuciones del Concejo Municipal: “a) *El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones*”. “d) *Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares*”. **QUE**, la Comisión de Legislación con fecha 04 de abril del 2016, emite el informe en los siguientes términos: “*De conformidad con lo que dispone el Artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, el PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS ANTICIPOS DE REMUNERACIONES EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, presentado por la Dirección de Gestión de Financiera, es constitucional y legal, y su autoridad lo estimará lo pertinente, para lo cual adjunto el proyecto final revisado*”. **QUE**, el Presidente de la Comisión de Legislación dentro del análisis y debate del proyecto de ordenanza manifiesta: “*(...) se ha visto pertinente emitir el informe del proyecto de ordenanza que reglamenta los anticipos de remuneraciones en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, ya que en la anterior indicaba que posterior a los tres meses de haber cumplido el pago total del anticipo podía solicitar nuevamente, en esta reforma lo que se está planteando es una vez que se termine de pagar, no esperar los tres meses sino que termina de pagar y queda abierta la posibilidad de solicitar*”. En tal virtud, el Concejo Municipal, sometida a votación y en uso de las atribuciones que les confiere la ley, **RESUELVE: APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS ANTICIPOS DE REMUNERACIONES EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ**. Lo Certifico.-

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO

Alausí Grande y Solidario